ACTA Nº 0054 / CERO CERO CINCUENTA Y CUATRO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 04 de diciembre de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Dr. Fausto Andrade, Procurador Síndico Municipal, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 27 DE 2018. 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2019. 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2018. 6. RECIBIR EN COMISION GENERAL A LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN ANTONIO. 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- **Alcalde:** Señoras Concejalas y compañeros Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2018; por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejalas, esto es las señoras: ROSA GUARANGA, MANUELA TADAY, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras y señor Concejal el orden del día de la sesión ordinaria.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA, CON LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO "AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE".- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 27 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeras Concejalas y compañero Concejal el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejala Rosa Guaranga:** Buenos días más que todo he analizado y dado lectura mociono para que se apruebe; **Concejal Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción; **Concejala Juliana Yaguarshungo:** Apoyo; **Concejala Juan Sayay:** apoyo la moción; **Concejala Manuela Taday:** Salvo mi voto por no haber estado presente; **Alcalde:** Se apruebe el acta de sesión ordinaria, con un voto salvado. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0179-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de diciembre 04 de 2018, RESUELVE**: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NOVIEMBRE 27 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.-** 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO FISCAL 2019.- **Alcalde:** Esta en consideración señoras Concejalas el presupuesto para el 2019; **Concejal Isabel Yaguachi:** Mociono para que se apruebe, porque sin dinero con que vamos a ejecutar las obras; **Concejal Juliana Yaguarshungo:** Hemos analizado estos presupuestos para el 2019 para que ya ejecuten porque si no aprobamos con que se va ejecutar los proyectos, yo también apoyo la moción; **Concejal Juana Sayay:** Nosotras como representantes del pueblo y para que las obras no queden atrás y como no tenemos más tiempo y no estamos incrementando ni disminuyendo del presupuesto 2018, apoyo; **Concejal Manuela Taday:** Si nosotros no aprobamos va a salir en contra de nosotras mismos y para que salgan adelante para nuestras comunidades ya que hay que ver para todas la comunidades y para eso hay que exigir a los técnicos con eso apoyo la moción; **Concejal Rosa Guaranga**: Apoyo la moción; **Alcalde:** Hay el apoyo por unanimidad, se aprueba en primera instancia, así mismo para la segunda instancia vamos a solicitar que emitan el informe desde la Comisión de presupuestos, la señorita secretaria va pasar la documentación a la Comisión **Resolución Nro. 0180-C-GADMCG-2018** **El CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado

reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera. Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público…"; Que, el Art. 293 de la Constitución menciona "*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía*."; Que, según el Art. 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial. Que, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, COPFP, establece "*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma*."; Que, el Art. 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, dice que "*Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso*."; Que, el Art. 245 de la COOTAD determina que el legislativo del GAD estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobarán en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año. Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto emitió el correspondiente informe favorable respecto al de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019, mediante oficio No. 130-C-GADMCG, de fecha 29 de noviembre de 2018. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y en el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **Aprobar en primera instancia la Ordenanza Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, presentado por la Comisión de Planificación Presupuestos mediante oficio No. 130-C-GADMCG, de fecha 29 de noviembre de 2018, consecuentemente solicitan por secretaría se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, para que una vez analizado emita el correspondiente Informe que servira de fundamento para la aprobación en segunda instancia.** 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2018.- **Alcalde:** Así como dispone la ley vamos a conocer la tercera reforma del presupuesto 2018, está en consideración señoras Concejalas la reforma presupuestaria del 2018; **Concejal Rosa Guaranga:** Mociono para que apruebe; **Concejal Manuela Taday:** Apoyamos; **Concejal Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción, pero solicito que se termine todas las obras; **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad la reforma presupuestaria.- **RESOLUCIÓN Nro. 0181-C-GADMCG-2018** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, el cuarto punto del orden del día: APROBACIÒN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA PRSUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, conoció el Memorando No. GADMCG-DF-2018-0542-M, de 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca, Director Financiero del GADMCG; mediante el cual emiten informe de la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos del ejercicio fiscal 2018.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; manifiesta**, a**l concejo municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta "(…) Una vez sancionada y aprobada el presupuesto sólo podrá ser reformado

por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (…)"; Que, el Art. 256 IBÍDEM al referirse a los traspasos en su inciso segundo establece "(…) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0181-C-GADMCG-2018** de 04 de diciembre de 2018, RESSUELVE: "**Aprobar en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria de Ingresos y Gastos del año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, presentado mediante Memorando No. GADMCG-DF-2018-0542-M, de 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca, Director Financiero del GADMCG; solicitando a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, presente un informe explicativo del avance de la reforma presupuestarias que por éste acto legislativo se aprueba, a fin de aprobar con el mismo en segunda y definitiva instancia.-** 6. RECIBIR EN COMISION GENERAL A LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN ANTONIO. **Alcalde:** Antes de que ingresen los compañeros quiero informar señores Concejales, este tema han venido tratando de la siguiente manera como cooperativa así como dice el COOTAD han ingresado un estudio de urbanización y en ese estudio respetando las normativas han puestos las conexiones eléctricas y de telefonía que sean enterradas soterradas, así exige la ley y ya tienen la aprobación de un ante proyecto en esa aprobación también consta las conexiones eléctricas se haga soterrado, en eso me parece que han conversado con el Gerente de la Empresa eléctrica y él ha dicho que el si va a poder apoyar pero en conexiones aéreas, ante eso ellos están pidiendo que nosotros pidamos a la Empresa Eléctrica que apruebe para la manera aéreo, pero según el COOTAD que ya hemos revisado un poco con el señor Procurador Síndico y Asesor General, ellos tienen que hacer el trámite ante la Empresa Eléctrica y tienen que justificar el por qué antes han hecho aprobar una instalación soterrada porque ahora quieren aérea, entonces no se ha podido concretar esa situación y en eso ellos están tratando de tomar contacto con la Empresa y con nosotros hoy van a ingresar los compañeros y nos explicarán un poquito en que situación están y ese es el contexto de este tema.- INGRESA LA COMISIÓN SIENDO LAS 09h25, Alcalde: Señoras Concejalas, compañeros Dirigentes de la Cooperativa de Vivienda San Antonio, reciban un cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, bienvenidos estamos aquí para escuchar el pedido y propuestas de ustedes y dialogar, tienen la palabra: Sr. Manuel Lazo, Representante de la Cooperativa de Vivienda San Antonio: En primer lugar en nombre de los miembros de la Cooperativa de Vivienda reciban un cordial saludo, nosotros estamos desde hace 13 años con sueños y ustedes saben algunos ayudan con buena voluntad y otros no, nosotros por no saber de ser una Cooperativa de Vivienda alguien no nos ha corregido, de esa manera no hemos podido triunfar en algunos casos, usted sabe señor Alcalde en lo de alcantarillado hemos salido con nuestro propio presupuesto, el resto ahora que estamos en esto de la energía eléctrica en eso por no saber igualmente en 2015 tenemos aprobado un proyecto aéreo y por unos documentos que no se pudo actualizar y el señor Gerente dijo que la nueva modalidad del Municipio es soterrado y eso ha sido como para personas de plata y de esa manera nos quiere apoyar con la finalidad de que el señor Alcalde nos justifique y nos dicen que estas casitas debería ser de interés social porque ahorita está como privado, venimos pedir un respaldo mas no venimos a quejarnos solo un respaldo venimos a pedir; Luego de las deliberaciones correspondiente solicitan que desde Secretaría se remita un oficio a la Empresa Eléctrica respecto a los temas mencionados.- 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 7.1 Por secretaría se procede dar lectura el Memorando No. GADMCG-PS-2018-2998, de 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte.- **Alcalde:** Esta en consideración señoras Concejalas: **Concejal Isabel Yaguachi:** Autorizamos; **Concejala Rosa Guaranga:** Apoyo la moción; **Concejala Juliana Yaguarshungo:** Apoyo; **Concejala Juan Sayay:** apoyo la moción; **Concejala Manuela Taday:** apoyo la moción; **Alcalde:** Por unanimidad se autoriza la suscripción del Convenio .- **RESOLUCIÓN Nro. 0182-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Criterio Jurídico presentado mediante Memorando No. GADMCG-PS-2018-2998, de 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte, para establecer vínculos de cooperación entre las partes y facultar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote para que realice obras de construcción de infraestructura física, mantenimiento, mejoramientos y dotación de equipamiento tecnológico y mobiliario, a las instituciones educativas requirentes del cantón. Considerando: Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y

Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: *"los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*; Que, el artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; Que, en el Capítulo tercero Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Sección quinta, artículo 44 de la norma suprema, prescribe que *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas…",* Que, el COOTAD en su artículo 249 establece que, "…*No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria*…"; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60 literal n) manifiesta en su parte pertinente que *"(…) Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;";* Que, existe disponibilidad de fondos para el Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte, dentro del programa 37 Proyectos de sector vulnerable, partida No. 7.5.01.08.0011 CONVENIO DE APOYO GRUPO VULNERABLE EN EDUCACIÓN por la cantidad de $ 164948,04, según se desprende de la Certificación emitida por el señor Director Financiero del GADMCG de fecha 22 de noviembre DE 2018; Que, existe criterio legal favorable sobre la viabilidad y procedencia del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMCG y el Ministerio de Educación y Deporte, emitido mediante Memorando No. GADMCG-PS-2018-2998, de 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG; y, luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0182-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de diciembre 04 del 2018, por unanimidad RESUELVE: **Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Guamote, suscriban Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote y el Ministerio de Educación y Deporte, para establecer vínculos de cooperación entre las partes y facultar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote para que realice obras de construcción de infraestructura física, mantenimiento, mejoramientos y dotación de equipamiento tecnológico y mobiliario, a las instituciones educativas requirentes del cantón; para lo cual solicita a la Unidad de Gestión Legal realice los trámites correspondientes para que se viabilice la suscripción de dicho convenio.- 7.2** Por Secretaría se procede dar lectura el Memorándum No. GDMCG-PS-2018-2980 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0289-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble.- Luego de las deliberaciones por unanimidad el Concejo Municipal.- **Resolución Nro. 0183-C-GADMCG-2018** El Concejo Municipal del GADMCG, En conocimiento del Memorándum No. GDMCG-PS-2018-2980 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0289-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble que según el certificado de gravamen pertenece a la señora Inés Lluco Tixi (casada); que será destinado para una PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE GUAMOTE. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*; y, "*l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley";* **el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria de** fecha 04 de diciembre de 2018, mediante **Resolución Nro. 0183-C-GADMCG-2018**, **RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa No. 0289-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble que según el certificado de gravamen pertenece a la señora Inés Lluco Tixi (casada); que será destinado para una PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE GUAMOTE, consecuentemente, sugieren procédase a su inmediato cumplimiento atento a los artículos que contiene la misma.- 7.3 Por secretaría se procede dar lectura el** Memorándum No. GDMCG-PS-2018-2980 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0284-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble.- Luego de las deliberaciones por unanimidad el Concejo Municipal Resuelve.-**Resolución Nro. 0184-C-GADMCG-2018** El Concejo Municipal del GADMCG, En conocimiento del Memorándum No. GDMCG-PS-2018-2980 de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0284-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble que según el certificado de gravamen pertenece a los señores Marcelo Apugllon Tene y Balvina Lluco Tixi; que será destinado para una PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE GUAMOTE. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*; y, "*l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley";* **el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria de** fecha 04 de diciembre de 2018, mediante Resolución Nro. 0184-C-GADMCG-2018, **RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa No. 0284-PS-GADMCG-2018 de Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación inmediata con fines de expropiación del bien inmueble que según el certificado de gravamen pertenece a los señores Marcelo Apugllon Tene y Balvina Lluco Tixi; que será destinado para una PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA CANTONAL DE GUAMOTE, consecuentemente, sugieren procédase a su inmediato cumplimiento atento a los artículos que contiene la misma.- 7.4 Por secretaría se procede dar lectura al oficio No. 0602-CPDF-GADM-CG de 29 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Fernando Guachilema V., Presidente del Comité Permanente de Fiestas del GADM-CG, quien solicita la participación de una danza y sonido en el Desfile de la Alegría.- En conocimiento del documento del GADMC de Guamote el Concejo Municipal solicita que desde secretaría se emita un documento solicitando al Municipio de Guano,** disculpas el no poder participar en éste importante evento por no contar con recursos económicos destinados para estos fines.-Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11h15 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG